Informe Secretarial. Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral No. 2017-709 informando que la parte demandante, coadyuvada por la pasiva, presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

- **1.** Atendiendo que la petición presentada por la señora PAOLA CORTÉS HERNANDEZ y su apoderado, coadyuvada por la pasiva, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P. y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA** el desistimiento presentado por las partes y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO.**
- 2. Sin lugar a imponer condena en costas.
- **3. ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifiquese y Cúmplase,

affilled !

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 24 de abril de 2023.

Por ESTADO ${\bf N}^{\circ}$ ${\bf 045}$ de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario